

00017849

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 652

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1287

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de febrero de 2019 13.31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1301989131	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301428882	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1306219070	VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307999654	VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia. jueves, 21 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1102819000	13/01/2018 8:52 28	65085		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos. Por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público. Por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo. Por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señoras Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros.

Dirección del Bien: Barrio Santa Martha

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

DONACIÓN -MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS DONANTES TIENEN A BIEN DAR EN DONACIÓN EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE Y COMO CUERPO CIERTO. Terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos Por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público Por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo Por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señoras Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica Con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros

*LOS DONANTES SON REPRESENTADOS POR EL SR. RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA.

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 652

Número de Repertorio: 1287

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de febrero de 2019

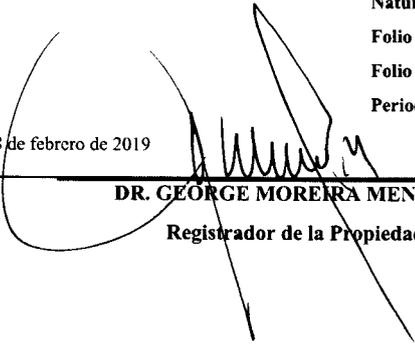
Naturaleza Acto: DONACION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00017850



Factura: 002-002-000038409

20191308006P00584

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00584						
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2019, (11:01)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301428882	EQUATORIANA	DONANTE	RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA
Natural	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301989131	EQUATORIANA	DONANTE	RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307999654	EQUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219070	EQUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
REPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19176.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017851



1 ---rio

2 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P0584

3 FACTURA NÚMERO: 002-002-000038409

4

5 DONACION

6 QUE OTORGAN:

7 EL SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LA SEÑORA

8 LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO

9 A FAVOR DE SUS HIJOS:

10 MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE y JUAN CARLOS VELEZ

11 PINARGOTE

12 CUANTÍA: \$ 19.176,95

13 DI (2) COPIAS

14 **AG**

15

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
17 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTIUNO DE**
18 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
19 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
20 comparecen como DONANTES, el señor **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY**
21 y **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, divorciados, debidamente
22 representados en este acto por el señor Abogado **RICARDO ZACARÍAS**
23 **FIGUEROA ORMAZA** tal como lo justifica con la copia certificada de la
24 Delegación realizada a su favor que se adjunta como habilitante; y, como
25 DONATARIOS: la señora **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**, casada, por
26 sus propios y personales derechos; y, el señor **JUAN CARLOS VELEZ**
27 **PINARGOTE**, casado, por sus propios y personales derechos. Los
28 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad

1



1 de Manta, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan
3 expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el
4 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
5 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos
6 de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
7 habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
8 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
9 continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Donación, de conformidad con las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y
12 suscriben la presente Escritura Pública de Donación, en forma libre y voluntaria,
13 en su calidad de DONANTES, el señor **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y
14 **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, divorciados, debidamente
15 representados en este acto por el señor Abogado **RICARDO ZACARÍAS**
16 **FIGUEROA ORMAZA** tal como lo justifica con la copia certificada de la
17 Delegación realizada a su favor que se adjunta como habilitante; y, como
18 DONATARIOS: la señora **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**, casada, por
19 sus propios y personales derechos; y, el señor **JUAN CARLOS VELEZ**
20 **PINARGOTE**, casado, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- Uno).**- Los donantes, son legítimos dueños y propietarios de
22 un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha
23 el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Cinco
24 metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público; **POR ATRÁS:** Los
25 mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terrenos de Pachay
26 López, José Alfredo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintiún metros con
27 ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el
28 menor Juan Carlos Velez Pinargote; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017852



1 Veintiún metros ochenta centímetros y terreno de los señores Figueroa Macias
2 José Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de CIENTO VEINTISIETE
3 METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS, el mismo
4 que lo adquirieron por medio de juicio de prescripción adquisitiva de dominio
5 dentro del juicio número 49-2000, otorgado por el Juzgado Quinto de los Civil de
6 Manabí, sentencia protocolizada en la Notaria Publica Tercera de Manta el ocho
7 de abril del dos mil cuatro y debidamente inscrita el cuatro de mayo del dos mil
8 cuatro, el mismo que se encuentra libre de todo tipo de gravamen.- Dos).-/
9 Mediante Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, otorgada ante
10 la Notaria Publica Sexta del cantón Manta, Doctor José Luis Fernando Vélez
11 Cabezas, el día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, el señor
12 **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA**
13 **PINARGOTE PISCO**, a través de su apoderado, obtuvieron la AUTORIZACIÓN
14 para donar el inmueble descrito en la parte inicial de esta misma cláusula, a favor
15 de sus hijos **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**; y, el señor **JUAN CARLOS**
16 **VELEZ PINARGOTE**.- **TERCERA: MATERIA DE LA DONACIÓN**.- Con los
17 antecedentes antes expuestos y mediante el presente instrumento, los
18 **DONANTES**, tiene a bien dar en donación en forma gratuita e irrevocable y como
19 cuerpo cierto, a favor de sus hijos **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**; y, el
20 señor **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, un terreno que se encuentra
21 ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los
22 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**: Cinco metros con ochenta y
23 cinco centímetros y callejón público; **POR ATRÁS**: Los mismos cinco metros con
24 ochenta y cinco centímetros y terrenos de Pachay López, José Alfredo; **POR EL**
25 **COSTADO DERECHO**: Veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de
26 la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote; y,
27 **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Veintiún metros ochenta centímetros y terreno
28 de los señores Figueroa Macias, José Moran, Pico Angélica. Con una superficie

3



1 total de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y
2 TRES CENTIMETROS. La donación se realiza como cuerpo cierto, con todos
3 sus usos, costumbres y servidumbres por lo tanto, los donantes transfieren a los
4 donatarios el dominio, goce, y posesión sobre el inmueble descrito en esta
5 cláusula.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente donación se la fija en
6 la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 95/100
7 DÓLARES AMERICANOS (\$ 19.176,95).- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los
8 DONANTES declaran que sobre el inmueble objeto de esta donación, en la
9 actualidad no pesa ninguna clase de gravámenes o prohibiciones judiciales
10 de ninguna naturaleza que impidan su libre donación, pero sin embargo, se
11 obligan y comprometen al saneamiento por evicción de conformidad con la
12 ley.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la
13 presente escritura de Donación, y la inscripción en el Registro de la
14 Propiedad, será de cuenta de los DONATARIOS, a la vez queda autorizado el
15 portador del presente contrato para solicitar su inscripción y realice todos los
16 trámites de Ley para la legalización e inscripción del presente instrumento público
17 en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA: LOS DONANTES,**
18 declaran en forma expresa que realiza la presente donación para que sus hijos
19 posean un patrimonio seguro en el futuro.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- LOS
20 DONATARIOS aceptan la presente Donación por haberla realizado sus padres
21 de buena fe y en beneficio de sus intereses; y, los DONANTES declaran que la
22 donación del inmueble no afecta derechos a terceros ya que se encuentra libre
23 de todo tipo de gravamen conforme consta del certificado de solvencia
24 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, el cual se
25 acompaña como habilitante; así como aclara que lo hace con servidumbres,
26 usos, etc.- **NOVENA: DOMICILIO.**- Los comparecientes en caso de controversia
27 y para notificaciones que le correspondan señalan sus domicilios los donantes y
28 los donatarios en la calle 7 avenida 34 barrio Santa Martha, y teléfono

00017853

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N: 131233432-7



CIUDADANÍA: Y NOMBRES: FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARIAS
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSELINE ANDREA ANCHUNDIA MACIAS



DISTRIBUCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V2131V3212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORMAZA RIVAS MARIA AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-06-15

SEM 38 04 10 12 1285

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION



001 JUNTA N°

001 - 150 NÚMERO

1312334327 CÉDULA

FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARIAS APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 21 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 FEB 2019

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312334327 ✓

Nombres del ciudadano: FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARIAS ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ANCHUNDIA MACIAS JOSELINE ANDREA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORMAZA RIVAS MARIA AGUSTINA

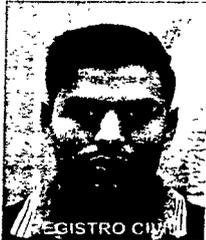
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-200-32599



191-200-32599

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00017854



Factura: 002-002-000037937



20191308006P00435



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

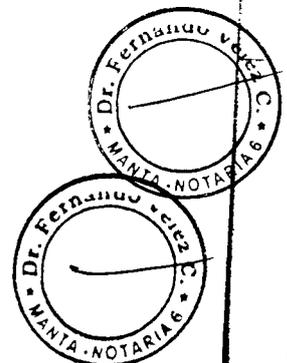
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

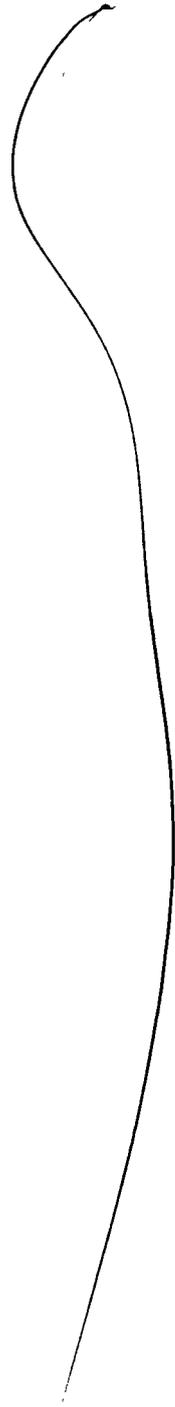
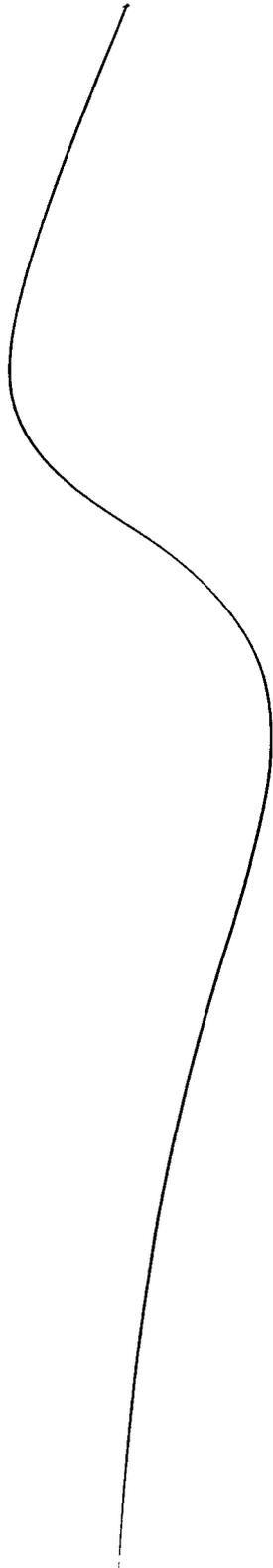
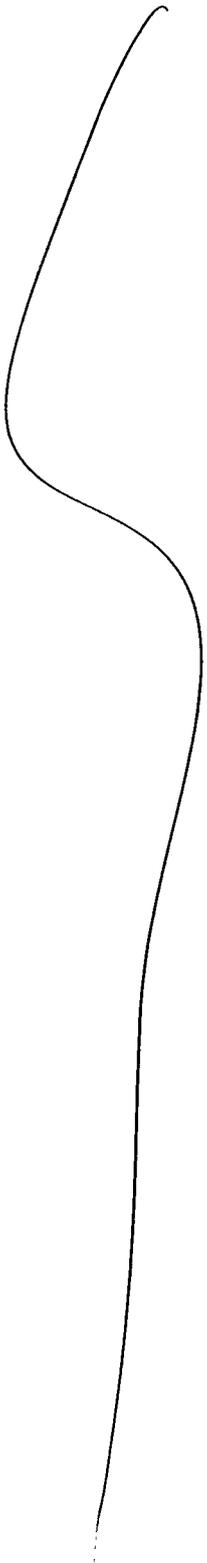
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00435						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACION PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Pe	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301428882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
Natural	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301989131	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





L R





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00017855



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA No. 20191308006P00435**

5 **FACTURA No. 002-002-0000037937**

6

7

8

9

DELEGACION DE PODER ESPECIAL

10

OTORGADA POR:

11

EL SEÑOR JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE

12

A FAVOR:

13

ABOGADO RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA

14

DI (2) COPIAS

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

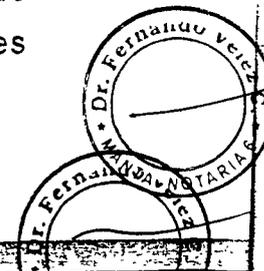
//AG//

17

18

19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República
21 del Ecuador, hoy día **LUNES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**
22 **DIECINUEVE**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
23 **CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**; comparece, el
24 señor **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, de estado civil casado, por
25 los derechos que representa de los señores **RAMON EZEQUIEL VELEZ**
26 **PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, en su
27 calidad de Apoderado Especial según copia certificada del Poder que
28 se adjunta a este instrumento como habilitante.- El compareciente es



1 de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta
2 ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaz para
3 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme
4 exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega como
5 documento habilitante a éste instrumento y me pide que eleve a
6 escritura pública la siguiente petición de declaración juramentada:
7 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una que contenga una **DELEGACION DE PODER**
9 **ESPECIAL CON EFECTOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, contenida
10 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
11 Comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente
12 escritura pública, el señor **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, de
13 estado civil casado, por los derechos que representa de los señores
14 **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA**
15 **PINARGOTE PISCO**, en su calidad de Apoderado Especial según copia
16 certificada del Poder que se adjunta a este instrumento como
17 habilitante, a quien para efectos de la presente Delegación de Poder
18 Especial con efectos de Procuración Judicial se le llamará el
19 **MANDANTE O PODERDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con
20 fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, ante la Abogada
21 **Elsye Cedeño Menéndez**, en calidad de Notario Público Cuarto de la
22 ciudad de Manta, los cónyuges **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y
23 **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, otorgaron la Escritura
24 de Poder Especial a favor del compareciente en éste acto, en el que lo
25 autorizaba para contratar los servicios profesionales de un Abogado y
26 realice todo lo concerniente al trámite de divorcio por mutuo
27 consentimiento y traspaso del bien inmueble a lo cual manifestaron que
28 debe quedar a favor de sus hijos de nombres **JUAN CARLOS** y **MARIA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 130621907-0

CELEBRACIÓN DE

CIDADANÍA DOB

APELLIDOS Y NOMBRES

VELEZ FERNANDEZ

JUAN CARLOS

ENCARGO (NACHO)

Identificación

Cédula

FECHA DE EMISIÓN: 2008-01-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA / VENEZOLANA

SEXO: M

ESTADUAL: CASADO

ELENA MONSERRATE

LOPEZ ANCIAS

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESIÓN: OCEANOGRÁFICO ECONOMISTA

ESCRIBANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE

VELEZ FERNANDEZ RAMON EZEQUIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SERVIDORA

FERNANDEZ FERRER LUCRECIA ANITA ROSA

LOGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA

2008-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-15

IMPRESA: MANTA

IMPRESA: MANTA

00017856



CERTIFICADO DE VOTACION

DE REGISTRO CIVIL



079

JUNTA N.º

079 - 121

NÚMERO

130621907-0

CÉDULA

VELEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES



SEXO: M

PROFESIÓN:

CIRCONSCRIPCIÓN:

MANTA

ZONA: 1

IMPRESA:

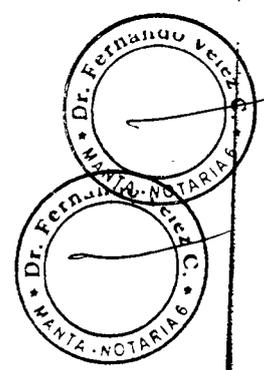
PROFESIÓN:



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306219070

Nombres del ciudadano: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA / VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MACIAS ELENA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

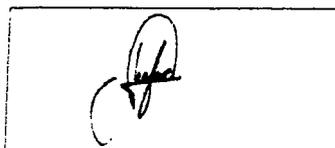
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 196-197-00046



196-197-00046

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCUMENTO Cuarenta y tres (5943)

7/2297

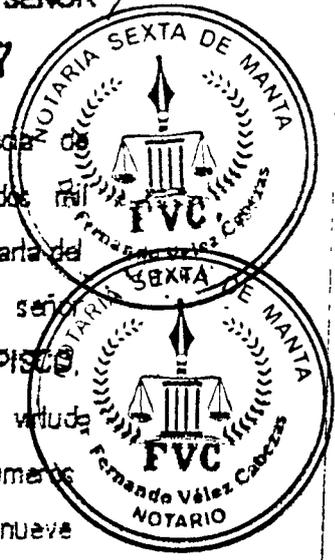
1 Vigencia
26/02/2015



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P847

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE.

CUANTIA : INDETERMINADA 00017857



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de enero del año dos mil trece, ante mi, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de PODERDANTES, los conyuges señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cuatro dos ocho ocho ocho guión dos; y, uno tres cero uno nueve ocho nueve uno tres guión uno, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados él en la ciudad de Caracas y de transito por esta ciudad de Manta, y ella en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de escritura Públicas a su cargo, inserte esta minuta que contiene un contrato de Poder Especial, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Interviene en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente PODER ESPECIAL, libre y voluntariamente, los conyuges señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y señora LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se les llamará "LOS PODERDANTES"

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declaran los Mandantes que contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Riobamba, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; y somos propietarios de un bien inmueble que esta ubicado en Santa Martha Avenida treinta y cuatro.- TERCERA: OBJETO .- Con los antecedentes expuesto los Mandantes libre y voluntariamente confieren Poder Especial, amplio y suficiente como

en derecho se requiere a favor del señor JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA

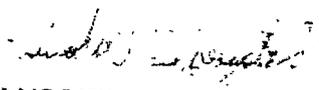


ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis dos uno nueve cero siete guión cero, y que en nuestro nombre y representación contrate los servicios de un profesional del derecho para que realice todo lo concerniente al trámite de divorcio por mutuo consentimiento, y transferencia del bien inmueble descrito en los antecedentes, el cual manifestamos mediante el presente poder que debe quedar a favor de nuestros hijos, los señores **JUAN CARLOS Y MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**. Se faculta al Mandatario para delegar el presente poder a un profesional del derecho, solo para efectos de Procuración Judicial, para tal efecto le son atribuidas al indicado Procurador todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderdante. - LA DE ESTILO. - Usted, Señor Notario sirvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que junto con documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogada **VERONICA BURGOS ORMAZA**, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento sesenta y siete Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. - 9

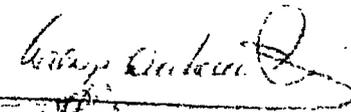
ES FIELOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
MANTA


RAMON EZEQUEL VELEZ PINCA
C.C.No. 130142888-2




LUCCIOLA PINARGOTE PISCO
C.C.No. 130198913-1




LA NOTARIA.
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
CALLE CALON FLOREZ

CLASIFICACION
SERIE DE
CIUDADANIA
VELEZ PINOY
RAMON EZEQUEL
EDGAR DE NACIMIENTO
NAIABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCCIOLA
PINARGOTE

130142888-2

IDENTIFICACION
BÁSICA

PROFESION OCUPACION
COMERCiante

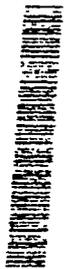
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELAZ JOSE RAMON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOY MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-14

00017858



016

016-0120

1301428882

VELEZ PINOY RAMON EZEQUEL

MANABI

PORTOVIEJO

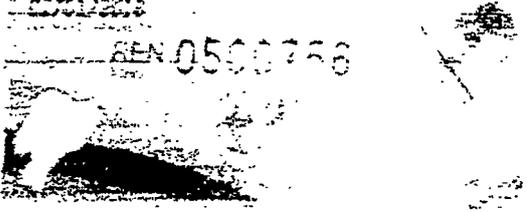
NOTA

UNO mil novecientos cuarenta y cinco (1945)

ORDENAMIENTO DE VOTOS
VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS
 04 ABRIL 1968
 000-5 0854 0000
 FUNDACION GETTO
 CANTON DE SANTA FE




BOLSA DE VOTOS
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
PIKE MELBAIR VELEZ PINARGOTE
 CANTON MANTILLA
 05000756



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 1968

103
 103-0068 1306219070
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS

PROVINCIA SANTA FE CANTON MANTILLA ZONA 2

CANTON MANTILLA

CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 53946

00017859

E434313442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA



CIUDADANÍA 130198913-1

PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)

30 DICIEMBRE 1946
DNI- 0013 00025 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1946



Lucciola Pinargote

ECUATORIANA *****

CASADO RAMON VELEZ

PRIMARIA MODISTA

NAURO PINARGOTE

LUCRECIA PISCO

MANABI 29/09/2010

MANABI 29/09/2022

REN 3264016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES DE 2023

082

082 - 0145

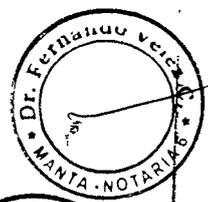
1301989131

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA



MANABI PROVINCIA
MANABI CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA
PARROQUIA
2 MANTA - PE
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





RAZÓN: Siento como tal, que a petición del señor JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE con C.C. N° 1306219070, se extendió TERCERA COPIA de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, OTORGADA A SU FAVOR POR LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY Y SEÑORA LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, signado con el número de Protocolo 847, de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial que se encuentra a mi cargo. **DOY FE** - Manta, diez de enero del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.



Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00017860

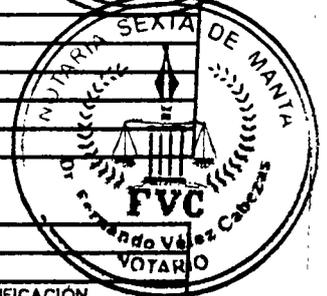


Factura: 002-002-000033078

20191308004O00068



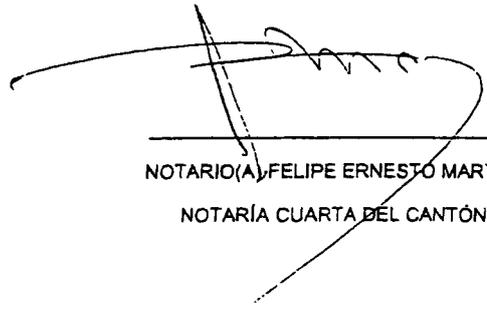
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20191308004O00068



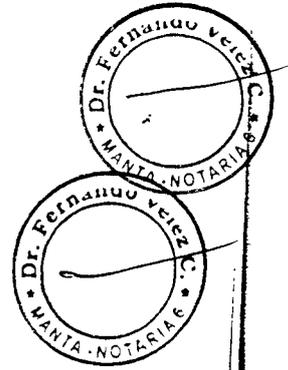
MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (9:42)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	847

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELF ARGOTE JUAN CAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219070
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA



 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





RAZÓN: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por **LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY Y SEÑORA LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, a favor del señor **JUAN VARLOS VELEZ PINARGOTE**, signado con número de Protocolo **847**, de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, autorizado ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra a mi cargo. Poder que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente en ninguna de sus cláusulas.- **Desconociendo el Notario la supervivencia de los Poderdantes. DOY FE.**- Manta, veintitrés de enero del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.....

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00017861



Factura: 002-002-000032916



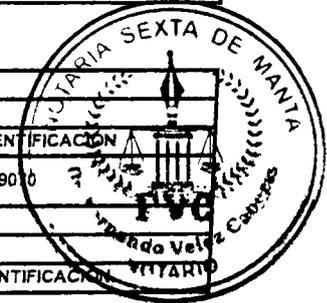
20191308004000024

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004000024



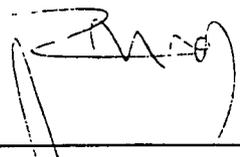
NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2019, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219070
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306219070

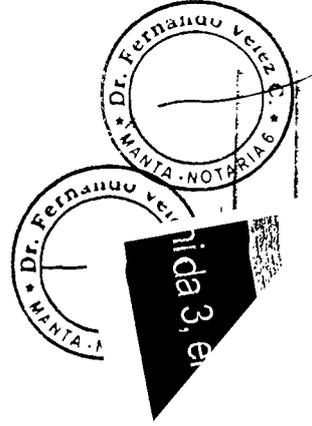
OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que el documento que antecede en número de... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 10/01/2019


 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ida 3. e



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 LETTY VELEZ PINARGOTE; en la actualidad por ya encontrarse
2 divorciados los cónyuges antes mencionados y por estar pendiente el
3 traspaso de dominio del bien inmueble, el compareciente se ve en la
4 obligación de Delegar de manera total el Poder Especial otorgado a su
5 favor para que un Abogado realice el trámite de traspaso de dominio
6 del bien inmueble de propiedad de los cónyuges RAMON EZEQUIEL
7 VELEZ PINCAY y LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO a
8 favor de sus hijos JUAN CARLOS y MARIA LETTY VELEZ
9 PINARGOTE. **TERCERA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON**
10 **EFFECTOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con los antecedentes
11 expuestos los señores RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y
12 LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, a través de su
13 mandatario otorgan Procuración Judicial a favor del Abogado
14 RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA, portador de la credencial
15 profesional número trece guion dos mil quince guion trescientos treinta
16 y cinco (13-2015-335); y con cedula de ciudadanía número uno tres
17 uno dos tres tres cuatro tres dos guion siete (131233432-7),
18 asignándole todo el poder que en derecho se requiere para que
19 traspase el dominio del bien inmueble por cualquier medio a favor de
20 JUAN CARLOS y MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE. En consecuencia
21 el Abogado RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA, queda
22 expresamente facultado para comparecer, a nombre y representación
23 del **MANDANTE O PODERDANTE**, en el siguiente acto: a) Para que
24 realice el traspaso del bien inmueble de propiedad de los señores
25 RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCCIOLA AUXILIADORA
26 PINARGOTE PISCO a favor de sus hijos JUAN CARLOS y MARIA
27 LETTY VELEZ PINARGOTE. **TERCERA: GASTOS Y HONORARIOS.-**
28 Los gastos que ocasione el presente mandato correrán a costa del

00017862



1 Mandante. **CUARTA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá
 2 agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para la validez
 3 y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado) Abogado Ricardo
 4 Figueroa Ormaza, Matrícula Número Trece guion dos mil quince guion
 5 trescientos treinta y cinco del Foro Abogados del Consejo de la
 6 Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma
 7 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El
 8 compareciente la ratifica y complementada con sus documentos
 9 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
 10 Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara
 11 voz por mí, la aprueba y firma conmigo. Se cumplieron los preceptos
 12 legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-



13
14
15
16 **SR. JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**

17 **C.C. 130621907-0**

18 **APODERADO ESPECIAL DE RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y**
19 **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO.**

20
21
22
23 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
24 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

25
26 RAZON Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
28 signo y firmo

Manta, a 11/E/2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



00017863

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DOB No. 130621907-0

APellidos y Nombres: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO: Venezuela Caracas

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA / VENEZOLANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ELENA MONSERRATE LOPEZ MACIAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

E13331122

APellidos y Nombres del Padre: VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL

APellidos y Nombres de la Madre: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-15





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2019

079 JUNTA No.

079 - 121 NUMERO

1306219070 CEDULA

VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1




DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306219070 ✓

Nombres del ciudadano: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS ✓

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA / VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: LOPEZ MACIAS ELENA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-200-04063



192-200-04063

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00017864

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO RIO CHICO
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE ANTONIO BERMELLO ALVIA

Nº **130799965-4**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E33332242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELEZ PINAY RAMON EZEQUIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANTA 2016-08-10**

FECHA DE EXPIRACION **2026-08-10**

00887314

[Signature]

NOTARIA SEXTA DE MANABI
 FVC
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA Nº 009 - 018 NUMERO 1307999654 CÉDULA

VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA CANTÓN ZONA: 2
 MANTA PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307999654 ✓

Nombres del ciudadano: VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: BERMELO ALVIA JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-200-03988



191-200-03988

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00017865



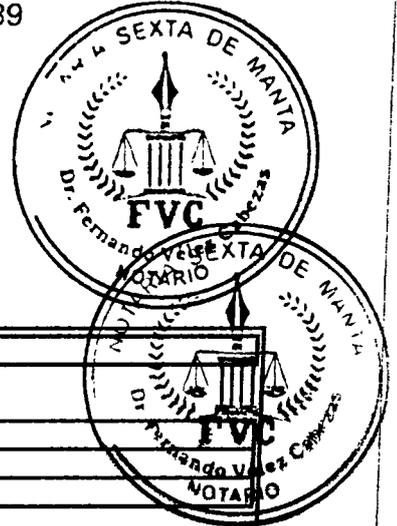
Factura: 002-002-000038247

20191308006P00539

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20191308006P00539

ACTO O CONTRATO:

INSINUACION PARA LA DONACION, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACION

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE FEBRERO DEL 2019, (14:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301428882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA
Natural	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301989131	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA
Natural	TORRES TERAN JOSE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923180897	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLORZANO CASTILLO ALISSON CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313839159	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

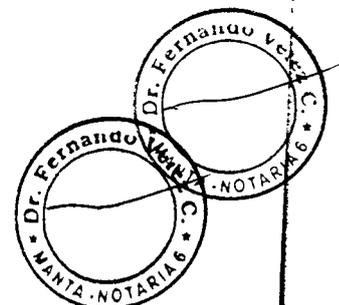
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

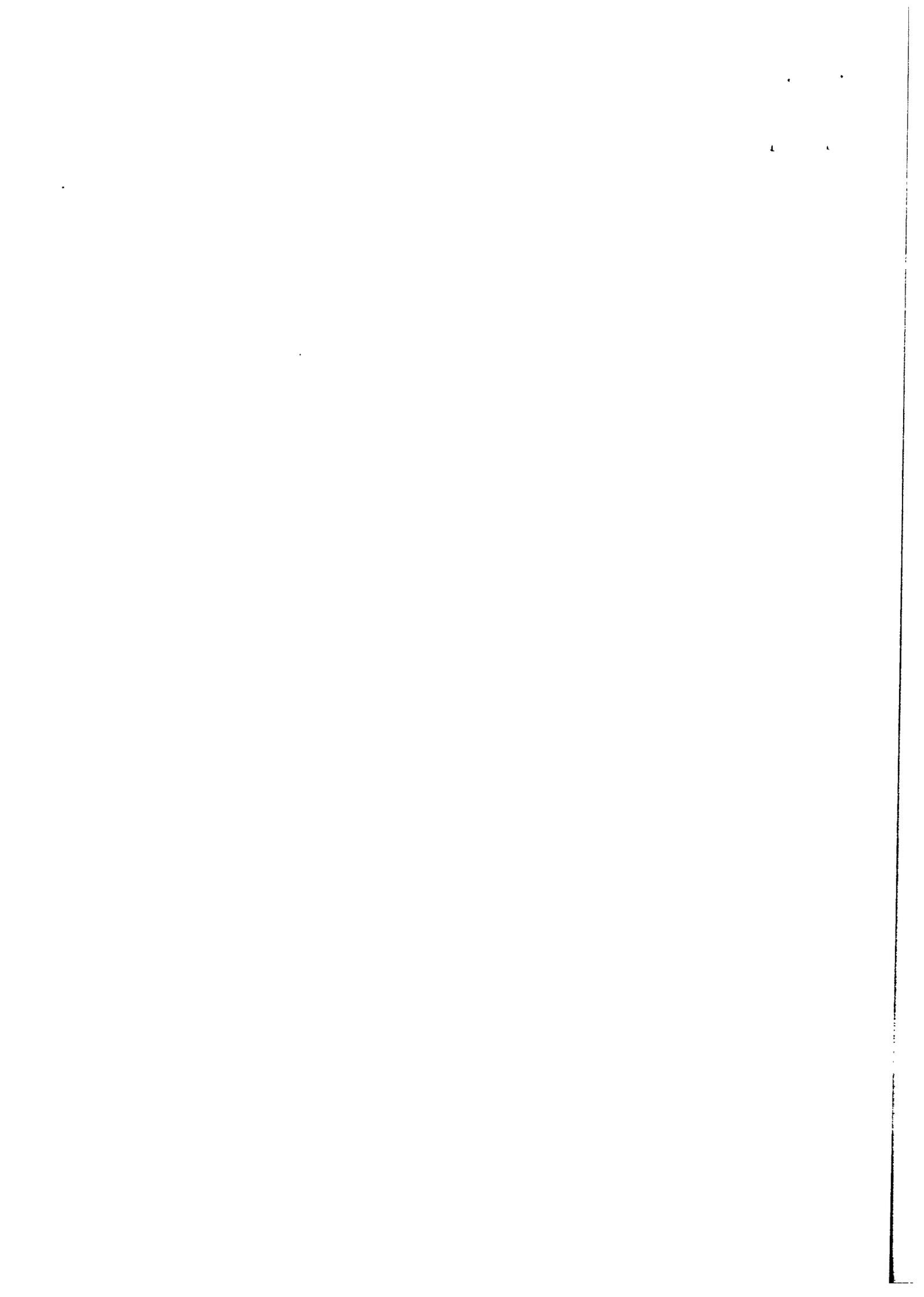
OBJETO OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

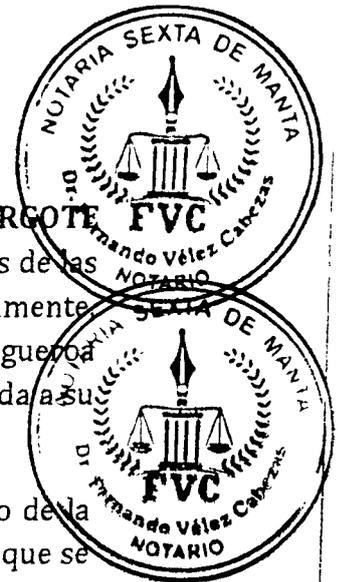




PETICION PARA INSINUACION DE DONACION DE BIEN INMUEBLE

SEÑOR NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, ecuatorianos, mayores de edad, actualmente divorciados, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1301428882 y 1301989131 respectivamente debidamente representado en este acto por el Abogado Ricardo Zacarías Figueroa Ormazza tal como lo justifica con la copia certificada de la Delegación realizada a su favor: usted en nombre de mis mandantes solicito lo siguiente:

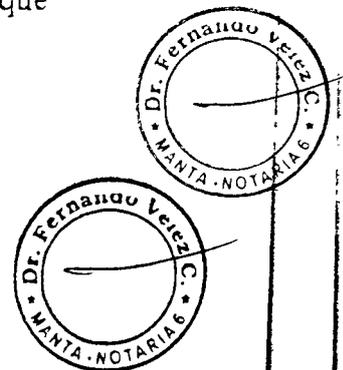


Como vendrá a su conocimiento con el certificado de solvencia del registro de la Propiedad del Cantón Manta, mis mandantes son propietarios de un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público; **POR ATRÁS:** Los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terrenos de Pachay López, José Alfredo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Velez Pinargote; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veintiún metros ochenta centímetros y terreno de los señores Figueroa Macias, José Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de **CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS**, el mismo que lo adquirieron por medio de juicio de prescripción adquisitiva de dominio dentro del juicio número 49-2000, otorgado por el Juzgado Quinto de los Civil de Manabí, sentencia protocolizada en la Notaria Publica Tercera de Manta el ocho de abril del dos mil cuatro y debidamente inscrita el cuatro de mayo del dos mil cuatro, terreno que a la actualidad se encuentra libre de todo tipo de gravamen.

El mismo que mis mandantes han decidido donar a sus hijos de nombres: **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE** y **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, por lo que con los antecedentes antes expuestos solicito a usted que previo a realizar la escritura pública de Donación gratuita se levante la respectiva **ACTA DE INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN**, para comprobar que el patrocinio de mis mandantes no se verá afectado con la donación antes mencionada.

Solicito que se tome la declaración de los testigos **JOSE ROBERTO TORRES TERAN** y **ALISSON CAROLINA SOLORZANO CASTILLO**, para que corroboren lo antes dicho al tenor de las siguientes preguntas:

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si me conoce y desde cuándo.



3.-Diga el que declara si le consta que el señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y la señora LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, son propietarios de un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha.

4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es su voluntad la de Donar el bien inmueble de su propiedad y que se encuentran descrito al inicio de la presente petición.

5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo de que los hijos de los mandantes posean aun patrimonio a su nombre, y que la presente donación no perjudica a mi patrimonio, toda vez que cuento con los recursos económicos suficientes para subsistir.-

6.- La razón de sus dichos-

Atentamente.-



Abg. Ricardo Figueroa Ormaza

F.A.M. 13-2015-335

00017867

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADO

AB. FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARI

Matrícula No: 13-2015-335
Cédula No: 1312334327
Fecha de inscripción: 08/01/2018
Matrícula anterior: NO
Tipo de sangre: A+

Firma



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....*21*..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
65085

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19001918, certifico hasta el día de hoy 23/01/2019 13:20:29, la Ficha Registral Número 65085.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 13 de enero de 2018 Parroquia : MANTA

Información Municipal.
Dirección del Bien: Barrio Santa Martha

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos. Por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público. Por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo. Por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señores Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	778 04/may/2004	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 04 de mayo de 2004

Número de Inscripción: 778

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1728

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de abril de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. DENTRO DEL JUICIO N. 49-2000, SEGUIDO POR LA SEÑORA. LUCCIOLA PINARGOTE PISCO EN CONTRA DE MARIA ZAMORA VELASQUEZ en la cual se adjudica a favor. LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha. el mismo que tiene los siguientes linderos. por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público. por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo. por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora. María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señores Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica. con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 65085

miércoles, 23 de enero de 2019 13:20

COPIA FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 3 copias, folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP

Fecha: 23 ENF 2019 HORA:



00017868

ADJUDICADOR	161909	ZAMORA VELASQUEZ MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	1301989131	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI		MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:20:29 del miércoles, 23 de enero de 2019

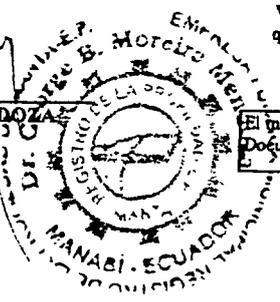
A petición de: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Emisión de Documento
 Registro de la Propiedad
 Manta - Ecuador

Fecha: 23 ENERO 2019

4876



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P0539**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000038247**

4

5 **DECLARACION JURAMENTADA DE**

6 **INSINUACION PARA DONACION**

7 **LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTHA DEL**

8 **CANTON MANTA.-**

9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10 **DI (2) COPIAS**

11 **//AG//**

12

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
14 Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL**
15 **AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**,
16 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran, el
17 señor **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA**
18 **PINARGOTE PISCO**, divorciados, debidamente representados en este acto por el
19 señor Abogado **RICARDO ZACARÍAS FIGUEROA ORMAZA** tal como lo justifica
20 con la copia certificada de la Delegación realizada a su favor que se adjunta como
21 habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en esta
22 ciudad de Manta, a quien doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
23 identificación, y me autoriza expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
24 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
25 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
26 obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se
27 adjunta como documento habilitante. Advertida que fue el compareciente por mí,
28 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION**



1 **JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN INMUEBLE**
 2 así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
 3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
 4 promesa o seducción, hábil y capaces para contratar y obligarse, juramentada que
 5 fueron en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio, manifiesta
 6 "Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria
 7 la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro
 8 Suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
 9 declaro que es la voluntad de mis mandantes la de **DONAR** a favor de la señora
 10 **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**; y, el señor **JUAN CARLOS VELEZ**
 11 **PINARGOTE**, un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio
 12 Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
 13 **FRENTE**: Cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público; **POR**
 14 **ATRÁS**: Los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terrenos de
 15 Pachay López, José Alfredo; **POR EL COSTADO DERECHO**: Veintiún metros con
 16 ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el
 17 menor Juan Carlos Vélez Pinargote; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Veintiún
 18 metros ochenta centímetros y terreno de los señores Figueroa Macias, José
 19 Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de **CIENTO VEINTISIETE METROS**
 20 **CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS**. Encontrándose libre
 21 de todo gravamen. Declaro así mismo que esta donación del inmueble no afecta
 22 en nada al patrimonio de los mandantes, ya que tienen los recursos económicos
 23 suficientes para subsistir a la presente Donación. En tal virtud, solicito que
 24 mediante Acta Notarial se autorice la **DONACIÓN GRATUITA** a favor de la señora
 25 **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**; y, el señor **JUAN CARLOS VELEZ**
 26 **PINARGOTE**. Declaración que la hago con la presencia de los testigos, señores:
 27 **JOSE ROBERTO TORRES TERAN Y ALISSON CAROLINA SOLORZANO**
 28 **CASTILLO**, personas probas e idóneas quienes acreditan lo declarado. El





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 compareciente se ratifica en el contenido íntegro de su declaración, la misma que
2 complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura
3 Pública conforme a Derecho. Leída íntegramente esta escritura en alta y clara voz
4 por mí, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. –

5

6

7

8


SR. RICARDO ZACARIAS FIGUEROA-ORMAZA

9

C.C. 131233432-7

10

11

12

13


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELÉZ CABEZAS

14

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

00017870

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA/CGL



131233432-7
CIUDADANIA
MANTAS Y MANTAS
FIGUEROA ORMAZA
RICARDO ZACARIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOSELINE ANDREA
ANCHUNDIA MACIAS



DISTRIBUCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION : ABOGADO
VZ131V3212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIGUEROA VILLAMAR ULIBO ZACARIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORMAZA RIVAS MARIA AGUSTINA
LUGAR FECHA DE EXPEDICION MANTA 2018-06-15
FECHA DE EXPIRACION 2028-06-15

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

SEPARACION N° 000000



001

JUNTA No

001 - 158
NUMERO

1312334327
CEDULA

FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARIAS
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
MANTA
CANTON ZONA: 4
TARQUI
PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en .../... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 FEB 2019

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312334327

Nombres del ciudadano: FIGUEROA ORMAZA RICARDO ZACARIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA MACIAS JOSELINE ANDREA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORMAZA RIVAS MARIA AGUSTINA

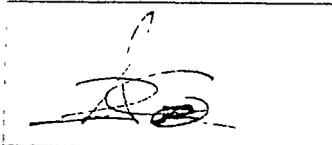
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-200-32599



191-200-32599

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

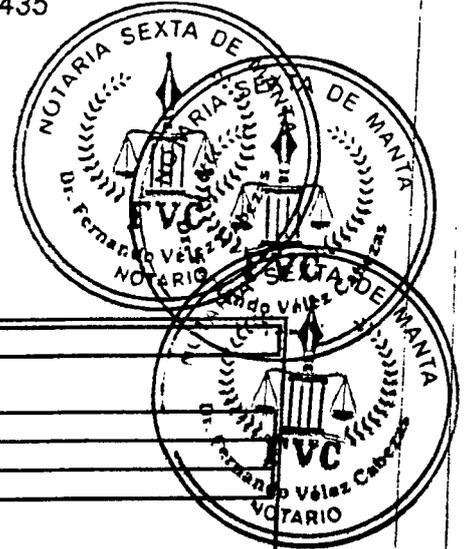




Factura: 002-002-000037937



20191308006P00435



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20191308006P00435

ACTO O CONTRATO: DELEGACION PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL

ECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:07)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Ural	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301428882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
Ural	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301989131	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

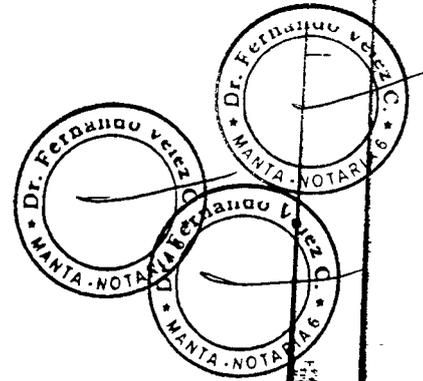
LOCALIZACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
ABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OTRO/OBSERVACIONES:

TÍPOLOGÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

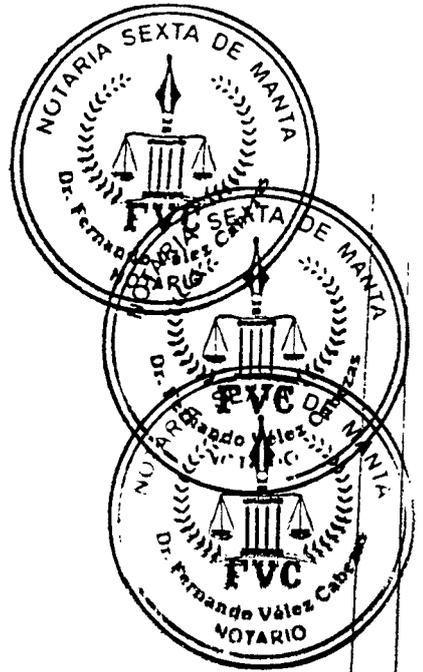


**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00017872



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA No. 20191308006P00435**

5 **FACTURA No. 002-002-0000037937**

6

7

8

DELEGACION DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

EL SEÑOR JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE

A FAVOR:

ABOGADO RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA

DI (2) COPIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

//AG//

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**; comparece, el señor **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, de estado civil casado, por los derechos que representa de los señores **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, en su calidad de Apoderado Especial según copia certificada del Poder que se adjunta a este instrumento como habilitante.- El compareciente es



1 de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta
2 ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaz para
3 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme
4 exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega como
5 documento habilitante a éste instrumento y me pide que eleve a
6 escritura pública la siguiente petición de declaración juramentada:
7 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una que contenga una **DELEGACION DE PODER**
9 **ESPECIAL CON EFECTOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, contenida
10 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
11 Comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente
12 escritura pública, el señor **JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE**, de
13 estado civil casado, por los derechos que representa de los señores
14 **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA**
15 **PINARGOTE PISCO**, en su calidad de Apoderado Especial según copia
16 certificada del Poder que se adjunta a este instrumento como
17 habilitante, a quien para efectos de la presente Delegación de Poder
Especial con efectos de Procuración Judicial se le llamará el
MANDANTE O PODERDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con
fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, ante la Abogada
Elsye Cedeño Menéndez, en calidad de Notario Público Cuarto de la
ciudad de Manta, los cónyuges **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y
LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, otorgaron la Escritura
de Poder Especial a favor del compareciente en éste acto, en el que lo
autorizaba para contratar los servicios profesionales de un Abogado y
realice todo lo concerniente al trámite de divorcio por mutuo
consentimiento y traspaso del bien inmueble a lo cual manifestaron que
debe quedar a favor de sus hijos de nombres **JUAN CARLOS** y **MARIA**



CELEBRACIÓN: 130621907-0
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PINARGOTE PISCO LUCCICOLA ASERINADORA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2008-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA / VENEZOLANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: ELENA MONSERRATE LOPEZ BRACAS

APellidos y nombres del actor: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS
 Apellidos y nombres de la madre: PINARGOTE PISCO LUCCICOLA ASERINADORA
 Lugar y fecha de expedición: MANTA, 2008-04-05
 Fecha de expedición: 2008-04-05



00017873

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 11 DE FEBRERO DE 2019

079 JUNTA
 079 - 121 NÚMERO
 130621907-0 CÉDULA

VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y A SOBRENOMBRES

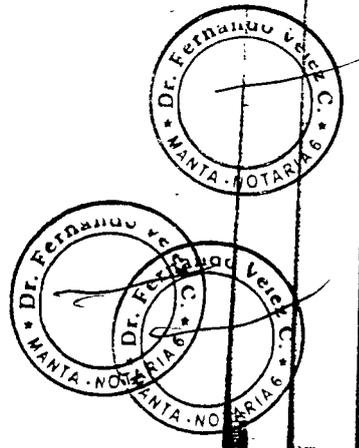
BARIO: [] CIRCUNSCRIPCIÓN: []
 MANERA: [] ZONA: 1
 MUNICIPIO: [] PARROQUIA: []




DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306219070

Nombres del ciudadano: VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA / VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MACIAS ELENA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



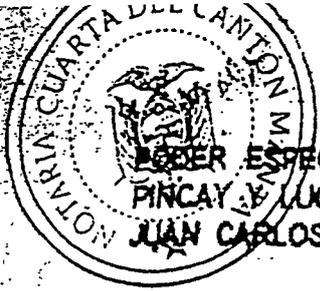
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Certificado: 196-197-00046



196-197-00046



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P847

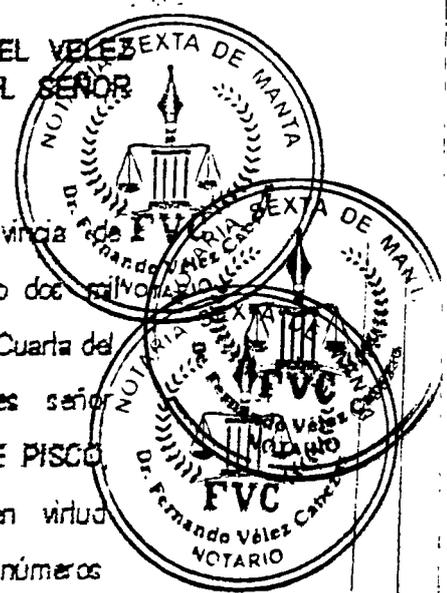
7/2297

Virginia
26/02/2018

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE.

00017874

CUANTIA : INDETERMINADA

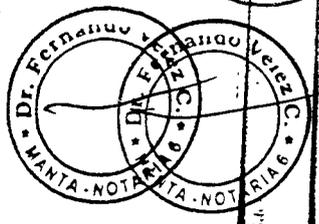


En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de enero del año dos mil dieciocho, ante mi, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de PODERDANTES, los cónyuges señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cuatro dos ocho ocho ocho guión dos, y, uno tres cero uno nueve cho nueve uno tres guión uno, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana,

COPIA DEL ORIGINAL

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas y de tránsito por esta ciudad de Manta, y ella en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de escritura Públicas a su cargo, inserte esta minuta que contiene un contrato de Poder Especial, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Liene en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente PODER ESPECIAL, libre y voluntariamente, los cónyuges señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y señora LUCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se les llamará "LOS PODERDANTES" SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declaran los Mandantes que contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Riobamba, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y somos propietarios de un bien inmueble que esta ubicado en Santa Martha Avenida treinta y cuatro.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuesto los Mandantes libre y voluntariamente confieren Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE.

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**





ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis dos uno nueve cero siete guión cero, que en nuestro nombre y representación contrate los servicios de un profesional del derecho para que realice todo lo concerniente al trámite de divorcio por mutuo consentimiento, y transferencia del bien inmueble descrito en los antecedentes, el cual manifestamos mediante el presente poder que debe quedar a favor de nuestros hijos, los señores **JUAN CARLOS Y MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE**. Se faculta al Mandatario para delegar el presente poder a un profesional del derecho, solo para efectos de Procuración Judicial, para tal efecto le son atribuidas al indicado Procurador todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial puede defender los derechos del Poderdante. - **LA DE ESTILO**. - Usted, Señor Notario sirvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que junto con documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogada **VERONICA BURGOS ORMAZA**, matrícula número: trece guión dos mil once guión ciento sesenta y siete Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE**.

COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEPARTAMENTO MANTA

RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCA
C.C.No. 130142888-2



LUCCIOLA PINARGOTE PISCO
C.C.No. 130198913-1



LA NOTARIA
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

SERIE DE
CIUDADANIA

130142888-2

VELEZ PINOY
RAMON EZEQUIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MARIJUN

PORTOVIEJO
RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUCIOLA

PINARGOTE

IDENTIFICACION
BASES

PROFESION OCUPACION
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
VELEZ JOSE RAMON

Apellidos y Nombres de la Madre
PINOY MARIA ISABEL

Lugar y Fecha de Emision
PORTOVIEJO
2014-01-14

Fecha de Expiracion
2024-01-14

00017875



016

016 - 0120

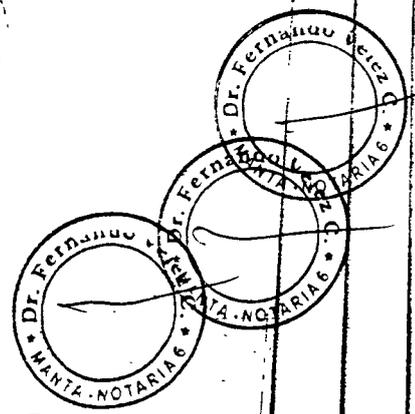
1301428882

VELEZ PINOY RAMON EZEQUIEL

WASBI

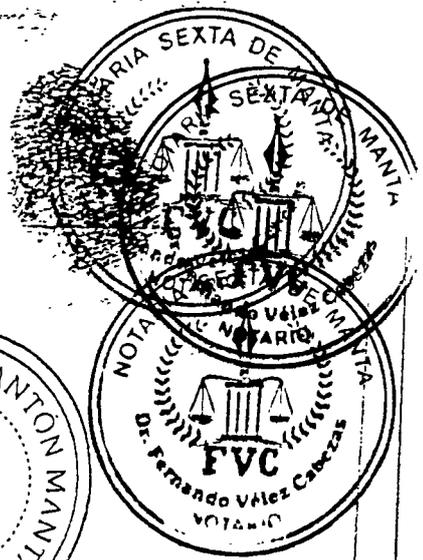
PORTOVIEJO

TANTON



00017876

ECUATORIANA ***** E434313442
CASADO RAMON VELEZ
PRIMARIA MODISTA
MAURO PINARGOTE
LUCECIE PISCO
MANTA 29/09/2010
29/09/2022
REN 3264016



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO Y
CATRAZACION
CIDADANIA 130198913-1
PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA
MANTA/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
30 DICIEMBRE 1946
DUI 0013 00025 F
MANTA/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1946



Mauro Pinargote

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

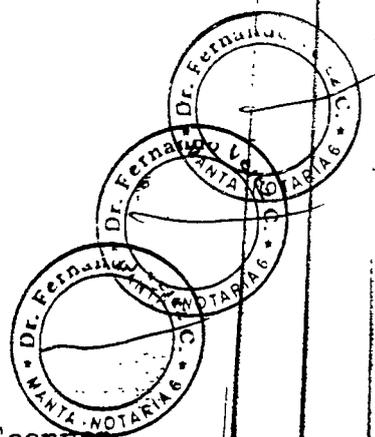
082

082 - 0145 1301989131

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA

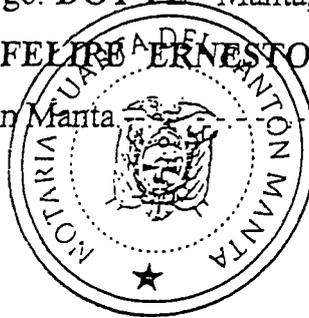
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTA
MANTA MANTA - PE
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





RAZÓN: Siento como tal, que a petición del señor JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE con C.C. N° 1306219070, se extendió TERCERA COPIA de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, OTORGADA A SU FAVOR POR LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY Y SEÑORA LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, signado con el número de Protocolo 847, de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial que se encuentra a mi cargo. DOY FE - Manta, diez de enero del dos mil diecinueve.- Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta.




Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



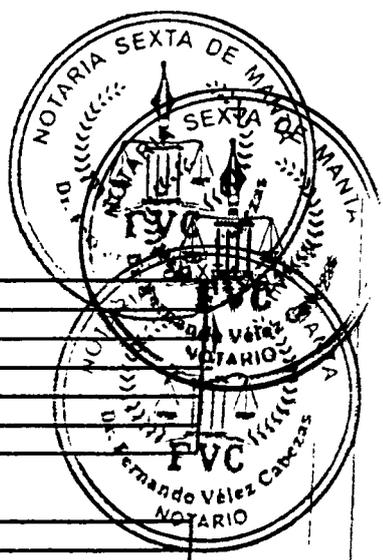
Factura: 002-002-000033078



20191308004000068

00017877

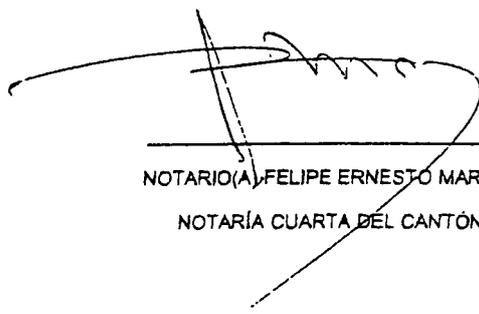
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000068

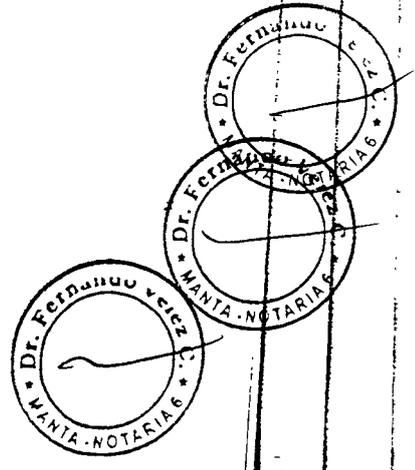


MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (9 42)
PO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ESTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	847

ORGANOS			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERNESTO PINARGOTE JUAN Y FAMILIARES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219070
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ESTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





RAZÓN: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por **LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY Y SEÑORA LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO**, a favor del señor **JUAN VARLOS VELEZ PINARGOTE**, signado con número de Protocolo **847**, de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, autorizado ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra a mi cargo. Poder que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente en ninguna de sus cláusulas.- **Desconociendo el Notario la supervivencia de los Poderdantes. DOY FE.**- Manta, veintitrés de enero del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-.....

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





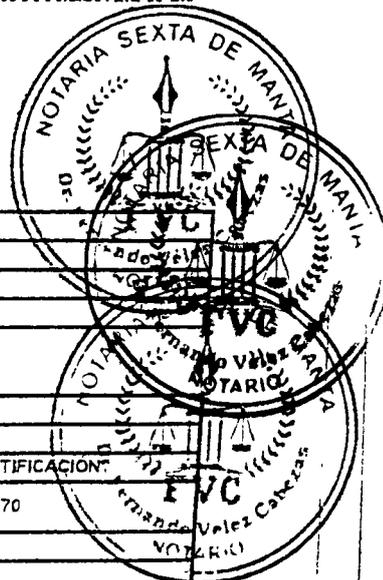
Factura: 002-002-000032916



20191308004O00024

00017878

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004O00024



NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2019, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES

OTORGADO POR

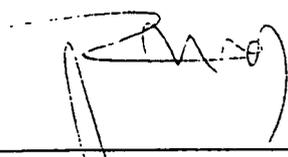
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219070

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE PROMULGAMIENTO:	27-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1306219070

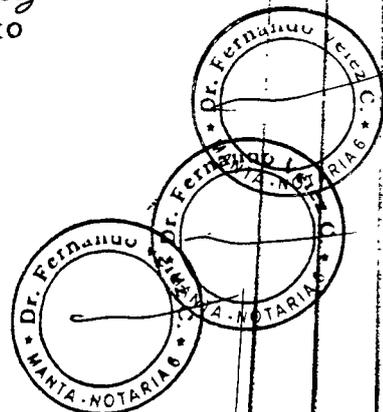
SERVACIONES:


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que el documento que antecede en número de...2...fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta...10/01/2019.....

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

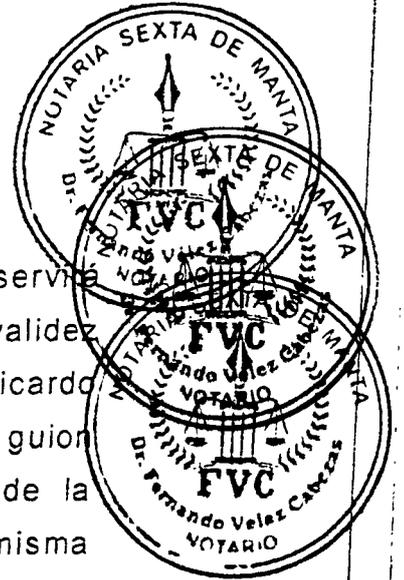


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 LETTY VELEZ PINARGOTE; en la actualidad por ya encontrarse
 2 divorciados los cónyuges antes mencionados y por estar pendiente el
 3 traspaso de dominio del bien inmueble, el compareciente se ve en la
 4 obligación de Delegar de manera total el Poder Especial otorgado a su
 5 favor para que un Abogado realice el trámite de traspaso de dominio
 6 del bien inmueble de propiedad de los cónyuges RAMON EZEQUIEL
 7 VELEZ PINCAY y LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO a
 8 favor de sus hijos JUAN CARLOS y MARIA LETTY VELEZ
 9 PINARGOTE. **TERCERA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON**
 10 **EFFECTOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con los antecedentes
 11 expuestos los señores RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y
 12 LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, a través de su
 13 mandatario otorgan Procuración Judicial a favor del Abogado
 14 RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA, portador de la credencial
 15 profesional número trece guion dos mil quince guion trescientos treinta
 16 y cinco (13-2015-335); y con cedula de ciudadanía número uno tres
 17 uno dos tres tres cuatro tres dos guion siete (131233432-7),
 18 asignándole todo el poder que en derecho se requiere para que
 19 traspase el dominio del bien inmueble por cualquier medio a favor de
 20 JUAN CARLOS y MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE. En consecuencia
 21 el Abogado RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA, queda
 22 expresamente facultado para comparecer, a nombre y representación
 23 del **MANDANTE O PODERDANTE**, en el siguiente acto: a) Para que
 24 realice el traspaso del bien inmueble de propiedad de los señores
 25 RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y LUCCIOLA AUXILIADORA
 26 PINARGOTE PISCO a favor de sus hijos JUAN CARLOS y MARIA
 27 LETTY VELEZ PINARGOTE. **TERCERA: GASTOS Y HONORARIOS.-**
 28 Los gastos que ocasione el presente mandato correrán a costa del

00017879



1 Mandante. CUARTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá
2 agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para la validez
3 y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado) Abogado Ricardo
4 Figueroa Ormaza, Matrícula Número Trece guion dos mil quince guion
5 trescientos treinta y cinco del Foro Abogados del Consejo de la
6 Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma
7 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El
8 compareciente la ratifica y complementada con sus documentos
9 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
10 Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara
11 voz por mí, la aprueba y firma conmigo. Se cumplieron los preceptos
12 legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



3 SR. JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE
4 C.C. 130621907-0

5 APODERADO ESPECIAL DE RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY y
6 LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO.

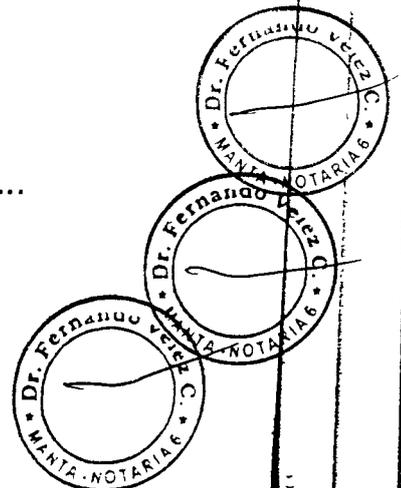
7 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
8 NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

9 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
10 ello, confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
11 signo y firmo.

12 Manta, a 11/2/2019

13 Dr. Fernando Velez Cabezas
14 NOTARIA SEXTA

El nota...





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 **DECLARACION TESTIGOS**

2

3 1.- Sobre edad y más generales de Ley.

4 2.- Diga el que declara si me conoce y desde cuándo.

5 3.- Diga el que declara si le consta que el señor RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY
6 y la señora LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, son propietarios de un
7 terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha.

8 4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es su voluntad la de Donar el bien
9 inmueble de su propiedad y que se encuentran descrito al inicio de la presente
10 petición.

11 5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el
12 objetivo de que los hijos de los mandantes posean aun patrimonio a su nombre, y
13 que la presente donación no perjudica a mi patrimonio, toda vez que cuento con los
14 recursos económicos suficientes para subsistir.-

15 6.- La razón de sus dichos-

16 *Fasee Torres*



17
18
19 *Alison Salazar C.*

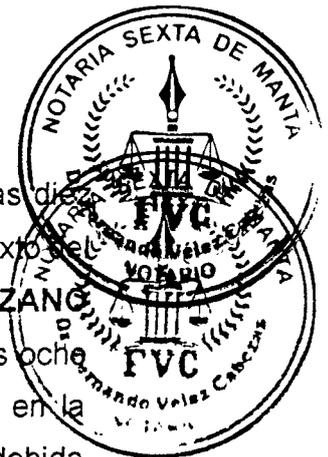




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00017880



1 En Manta, hoy lunes dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, a las die
2 horas, ante mí, **DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del
3 Cantón Manta, comparece la Señorita **ALISSON CAROLINA SOLORZANO**
4 **CASTILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres ocho
5 tres nueve uno cinco guion nueve, con el objeto de rendir su declaración en la
6 presente causa. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida
7 forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio
8 y a la gravedad del juramento contestando dice: **a la primera.-** Que se llama como
9 tiene indicado, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad
10 de Manta, y sin ningún parentesco con el preguntante; **a la segunda.-** sí le conozco,
11 desde hace más de tres años; **a la tercera.-** Si es verdad; **a la cuarta.-** Si es
12 verdad; **a la quinta.-** Si es verdad; **a la sexta.-** Lo declarado lo sé por conocer los
13 hechos personalmente por ser vecino de la preguntante. Leída que fue su
14 declaración al testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto
15 con el Señor Notario que doy fe.-

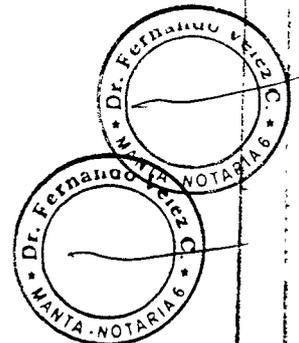
Alisson Solórzano C.



20 **RTA. ALISSON CAROLINA SOLORZANO CASTILLO**
21 **C. C. 131383915-9**

Dr. Fernando Vélez Cabezas

24 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELÉZ CABEZAS**
25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CASTILLO ALISSON CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

131383915-9



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION PSICOLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ZAMBRANO JOHNY AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO CEVALLOS MONICA CAROLINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2018-05-23

FECHA DE EXPIRACION
 2028-05-23

V2333V1222

000978110

Alisson Solorzano C.

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

040 JUNTA No
 040 - 049 NUMERO
 1313839159 CEDULA

SOLORZANO CASTILLO ALISSON CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MONTECRISTI CANTÓN
 MONTECRISTI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1




DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

00017881

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313839159

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CASTILLO ALISSON CAROLINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBAZALLO

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO ZAMBRANO JOHNY AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO CEVALLOS MONICA CAROLINE

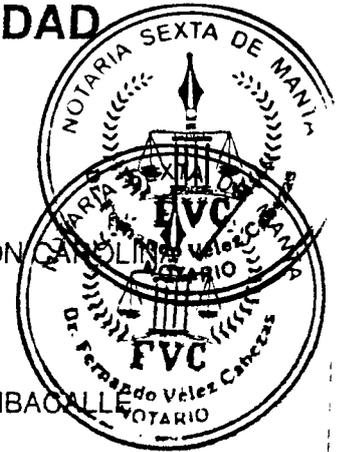
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



m Solorzano C.

Código de certificado: 196-200-03735

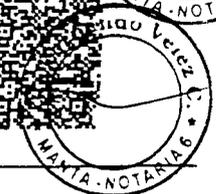
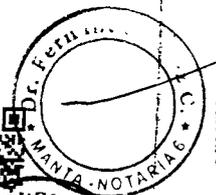


196-200-03735

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

E 19 3

1 En Manta, hoy lunes dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, a las nueve
2 horas, ante mí, **DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del
3 Cantón Manta, comparece el Señor **JOSE ROBERTO TORRES TERAN**, portador
4 de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos tres uno ocho cero ocho nueve
5 guion siete, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto,
6 juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario
7 previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del
8 juramento contestando dice: **a la primera.-** Que se llama como tiene indicado, de
9 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin
10 ningún parentesco con el preguntante; **a la segunda.-** sí le conozco, desde hace
11 más de cinco años; **a la tercera.-** Si es verdad; **a la cuarta.-** Si es verdad; **a la**
12 **quinta.-** Si es verdad; **a la sexta.-** Lo declarado lo sé por conocer los hechos
13 personalmente por ser vecino de la preguntante. Leída que fue su declaración al
14 testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor
15 Notario que doy fe.-

16
17 *Jose Torres*



18
19 **SR. JOSE ROBERTO TORRES TERAN**
20 **C. C. 092318089-7**

21
22 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*

23
24 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELÉZ CABEZAS**
25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

00017882

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN



N.º 092318089-7

CEDEJA DE CIUDADANIA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES TERAN JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JAHARA MONSERRATE LOPEZ LOPEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES MEDINA PEDRO

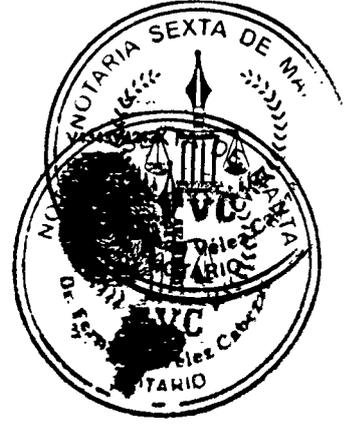
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN LUCAS SONNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-26

Jose Torres

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 DE FEBRERO 2016

007 JUNTA No. 007 - 254 0923180897 CEDULA

TORRES TERAN JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA



CNEI REPRESENTACION ELECTORAL FEBRERO 2016

Jose Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



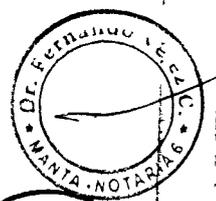
TORRES TERAN
JOSE ROBERTO
C.I. No.: 0923180897
CARNÉ No.: 13.34279
DISCAPACIDAD: VISUAL
PORCENTAJE: 65%

Jose Torres
FIRMA O HUELLA DIGITAL

DOY FE: - Que las precedentes copias fotostaticas en color... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923180897

Nombres del ciudadano: TORRES TERAN JOSE ROBERTO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LOPEZ JAHAIRA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: TORRES MEDINA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN LUCAS SONNIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



JOSE TORRES



de certificado: 195-200-04212



195-200-04212

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00017883



1 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P0539

2 FACTURA NÚMERO: 002-002-000038247

3

4

5

6

7

8

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA LA DONACION

9 En la Ciudad de Manta, hoy lunes dieciocho de febrero del año dos mil
10 diecinueve, con la fe pública de la que me hallo investido y de
11 conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del
12 artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley notarial, con la
13 declaración juramentada rendida por la compareciente, la declaración
14 rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y
15 que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que
16 el señor **RAMON EZEQUIEL VELEZ PINCAY** y **LUCCIOLA AUXILIADORA**
17 **PINARGOTE PISCO**, divorciados, a través de su apoderado el señor Abogado
18 **RICARDO ZACARÍAS FIGUEROA ORMAZA**, pueda realizar la donación
19 gratuita del bien inmueble de su propiedad; a favor de la señora
20 **MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE** y el señor **JUAN CARLOS VELEZ**
21 **PINARGOTE**, del bien inmueble que se encuentra descrito e
22 individualizado en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-

23

24

25

26

27

28

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELÉZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la selle
signo y firmo.

Manta, 18/2/2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Alcívar Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

65085



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001918, certifico hasta el día de hoy 23/01/2019 13:20:29, la Ficha Registral Número 65085.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 13 de enero de 2018 Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Santa Martha

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha el mismo que tiene los siguientes linderos. Por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público. Por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo. Por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señores Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica. Con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	778 04/may/2004	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 04 de mayo de 2004 Número de Inscripción: 778 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1728 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de abril de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. DENTRO DEL JUICIO N. 49-2000, SEGUIDO POR LA SEÑORA. LUCCIOLA PINARGOTE PISCO EN CONTRA DE MARIA ZAMORA VELASQUEZ En la cual se adjudica a favor. LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO, un terreno que se encuentra ubicado en la ciudad de Manta Barrio Santa Martha. el mismo que tiene los siguientes linderos. por el Frente, cinco metros con ochenta y cinco centímetros y callejón público. por Atrás, los mismos cinco metros con ochenta y cinco centímetros y terreno de Pachay López, José Alfredo. por el Costado Derecho, veintiún metros con ochenta centímetros y propiedad de la señora. María Letty Vélez Pinargote y el menor Juan Carlos Vélez Pinargote y por el Costado Izquierdo, los veintiún metros ochenta centímetros y terreno de la señores Figueroa Macías, José Moran, Pico Angélica. con una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros.

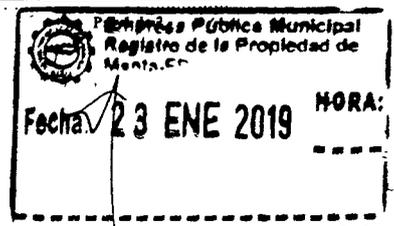
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:65085

miércoles, 23 de enero de 2019 13:20





00017884



ADJUDICADOR	161909	ZAMORA VELASQUEZ MARGA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	1301989131	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:20:29 del miércoles, 23 de enero de 2019

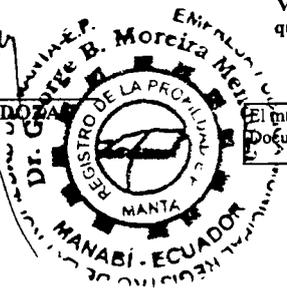
A petición de: PINARGOTE PISCO LUCCIOLA
AUXILIADORA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Empleada Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 23 ENE 2019 HORA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158765

N° ELECTRÓNICO : 64673

Fecha: Martes, 29 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-10-28-19-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA CALLEJON SALIDA A LA AVE. 34

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 127.53 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301989131	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,938.95

CONSTRUCCIÓN: 15,238.00

AVALÚO TOTAL: 19,176.95

SON: DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

IMPRIMIR AVALÚO

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10019ELFMVG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-29 09:25:56.



00017885

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126350

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1-10-28-19-000 BARRIO SANTA MARTHA CALLEJON SALIDA A LA AVE. 34

Manta, Veinte y nueve de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____
HORA: _____
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097316



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenciente a _____
ubicada _____

AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$19176.95 DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON 95/100. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

19 DE FEBRERO DEL 2019.

Manta, _____

Director Financiero Municipal

00017886

SRIFORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 0004**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 164132345

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	2		2019		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203	CUIDAD	
	E306219070001			VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS				MANTA	
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TÉLEFONO
	MANTA		CALLE 7		NA		AVENIDA 34		2625799

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CUIDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDENOS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTALIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO		DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		DD/MM/AA	226	NOTALIA	CANTÓN		
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CUIDAD	
	E306219070001			PINARGOTE PISCO LUCCICOLA AUXILIADORA				MANTA	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TÉLEFONO
	MANTA		CALLE 7		NA		AVENIDA 34		2625799
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	REFORMA	No.	
	3		2.00		2.00			884.00	
242	FECHA DE SORTEO		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN	
	21/02/2019				1			MANTA	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	19176.95
VIVIENDAS	313		0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			330
			9588.48

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALIBACIA	401	RUC DIL. ALIBACIA
	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		400
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019007213500

871763012754

26-02-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	487	0.00							
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	488	0.00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	322-429-457-498	801	9588.48							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	9588.48							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		809	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
	PAGO PREVIO		981	0.00							
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	809-901	902	0.00							
	INTERÉS POR MORA		903	0.00							
	MULTAS		904	0.00							
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
908	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECADACIÓN	Página
	SRIDEC2019007213500	871763012754	26-02-2019	2


 FORMULARIO 008
 RESOLUCIÓN No. 0004

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 164133007

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	2		2019		
					105
					No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203	CUIDAD
	130769264001				VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY				MANTA
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	MANTA		CALLE 7		NA		AVENIDA 34		2625759

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CUIDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			NOTARIA	CANTÓN		
	DD/MM/AA				DD/MM/AA						
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CUIDAD
	1301889131				PRIMOROTE PISCO LUCCOLA ALBOLANDEIRA				MANTA
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
	MANTA		CALLE 7		NA		AVENIDA 34		2615759
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.	NOTARIA	No.
	3		2.00		2.00				584.00
242	FECHA DE ESCRITURA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN
	DD/MM/AA								MANTA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	9588.47
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			9588.47

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
	416	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2019007214574

NÚMERO SERIAL

871763015308

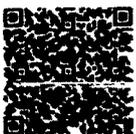
FECHA RECAUDACIÓN

26-02-2019

Página

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	407	0.00						
DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	406	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	901	9508.47							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		902	0.00							
	BASE IMPONIBLE 901-902		903	9508.47							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 903 * %		909	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO	2		901	0.00							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		809-901	902	0.00							
INTERÉS POR MORA			903	0.00							
MULTAS			904	0.00							
TOTAL PAGADO		902+903+904	908	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	Página
	SRIDEC2019007214574	871763015308	26-02-2019	2

00017890



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000010359

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1301989131

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

LUCCIOLA AUXILIADORA PINARGOTE PISCO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

BARRIO SANTA MARTHA AVE .34

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

619103

CAJA:

BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO:

07/02/2019 09:36:04



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 08 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 0992593658. **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se dignará insertar las
2 demás formalidades y cláusulas de estilo; y agregar los documentos
3 habilitantes, para la completa validez y eficacia de esta escritura pública
4 (Firmado) Abogado Ricardo Figueroa Ormaza, Matrícula Número trece guion dos
5 mil quince guion trescientos treinta y cinco del Foro Abogados de Manabí.- Para
6 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
7 legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se
8 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente
9 escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12


SR. RICARDO ZACARIAS FIGUEROA ORMAZA

13

C.C. 131233432-7

14

15

16


SRA. MARIA LETTY VELEZ PINARGOTE

17

C.C. 130799965-4

18

19

20


SR. JUAN CARLOS VELEZ PINARGOTE

21

C.C. 130621907-0

22

23

24

25


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

26

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

27

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

28

Manta, a 21/2/2019

El nota---

5


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00017891

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

652

Número de Repertorio:

1287

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 652 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301989131	PINARGOTE PISCO LUCCIOLA AUXILIADORA	DONANTE
1301428882	VELEZ PINCAY RAMON EZEQUIEL	DONANTE
1306219070	VELEZ PINARGOTE JUAN CARLOS	DONATARIO
1307999654	VELEZ PINARGOTE MARIA LETTY	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1102819000	65085	DONACION

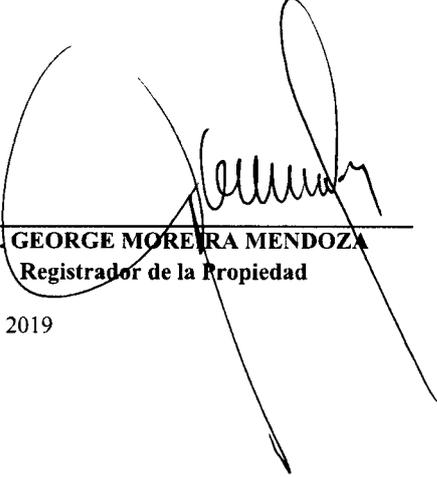
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 28-feb./2019

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de febrero de 2019